

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 25 de noviembre de 2021

Radicado No. 2019-00368-00

1. Téngase en cuenta que el demandado, Pedro Alfonso Caviedes Pérez, fue notificado en debida forma del auto de mandamiento de pago, quien en el término de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (*fls. 135-138*).

2. Se reconoce al abogado José Alexander Rivadeneira Salgado como apoderado judicial del ejecutado, conforme al poder conferido (*fl. 159*).

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P., de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se corre traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ